



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**FÉLIX ROMÁN BATISTA  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** CEPR-QR-2018-0001

**ASUNTO:** Incumplimiento con la Ley 57-2014.

**ORDEN**

De acuerdo con las disposiciones de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") el 17 de julio de 2018, se **ORDENA** a las partes comparecer a una Vista Evidenciaria a celebrarse el **17 de agosto de 2018**, a las 2:00 p.m. en el salón de conferencias de la Secretaría de la Comisión, ubicado en la Suite 202 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El propósito de la Vista Evidenciaria es establecer concretamente los hechos ocurridos en enero de 2018 en relación con el alegado intento de objeción a la factura de 4 de enero de 2018 del Promovente. Por tal razón, las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

---

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 20 de julio de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0001 y he enviado copia digital de la misma a [codiot@oipc.pr.gov](mailto:codiot@oipc.pr.gov), y [zayla.diaz@prepa.com](mailto:zayla.diaz@prepa.com). Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales  
P.O. Box 363928  
Correo General  
San Juan, P.R. 00936

**Oficina Independiente de Protección  
al Consumidor**

Lcda. Coral M. Odiot Rivera  
268 Hato Rey Center  
Suite 524  
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de julio de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria